

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 2  
Madrid**

Núm. 3.831/2012

**Cédula de citación**

Don Miguel Ángel Aguilar Ramírez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 352/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D<sup>a</sup>. Luisa Estrella Aguirre Zambrano contra la empresa Crisluk de Bohemia S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución de fecha 29 de marzo de 2012, cuya parte dispositiva es:

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado, Crisluk de Bohemia S.L., en situación de insolvencia parcial por importe de 2.005,24 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

De conformidad con el art. 276-5 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Laboral, remítase testimonio de esta resolución al Boletín Oficial del Registro Mercantil a efectos de publicación de su parte dispositiva, una vez sea firma la presente.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante, previa su solicitud, para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este decreto, lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Crisluk de Bohemia S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 25 de mayo de 2012.- El Secretario Judicial, firma ilegible.